

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 276 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 FEB. 2011

### VISTOS:

El Informe N° 034-2011-GRC/GRI/OC/REHM del 14 de febrero de 2011, emitido por el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo- Construyendo Perú; el Informe N° 424-2011-GRC/GRI-OC de fecha 15 de febrero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

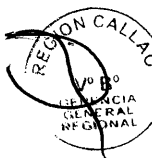
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0015-04.10 (PU) de fecha 06 de agosto de 2010, suscrito entre la Entidad y el Programa de Emergencia Social Productivo- Construyendo Perú, se fijaron las condiciones del financiamiento para el PIP “**Construcción de Veredas en la Urb. Alameda Portuaria I Etapa – Callao**”, precisando que el costo total del citado PIP ascendería a la suma de S/. 133,745.27 (Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 27/100 Nuevos Soles), correspondiendo un financiamiento a la Entidad de S/. 93,312.89 (Noventa y Tres Mil Trescientos Doce con 89/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de sesenta y tres (63) días hábiles;

Que, mediante Convenio N° 003-2010-GRC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú” del 25 de octubre de 2010, la citada Municipalidad autorizó a la Entidad para que por el plazo de un (01) año ejecute diversos proyectos de inversión pública de competencia exclusiva municipal correspondiente al Programa “Construyendo Perú”, incluyendo el PIP “**Construcción de Veredas en la Urb. Alameda Portuaria I Etapa – Callao**”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 174-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 28 de octubre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución del PIP “**Construcción de Veredas en la Urb. Alameda Portuaria I Etapa – Callao**”, con Valor Referencial y Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/. 133,745.27 (Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 27/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley y otros gastos que correspondan, según valor referencial al mes de julio de 2010, y un plazo de ejecución de tres (03) meses, a ejecutarse mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; precisando que el aporte a ser financiado por la Entidad equivalía a la suma de S/. 93,312.89 (Noventa y Tres Mil Trescientos Doce con 89/100 Nuevos Soles). Del mismo modo, de conformidad con la cobertura presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestal y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisó que el aporte a ser financiado por la Entidad para la ejecución del referido PIP tendría la siguiente afectación presupuestal:

| CADENA INST |      | CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA |     |      |          |          |       |      |      | CADENA DE GASTO |   |     |     |    |           | PRESUPUESTO |
|-------------|------|-------------------------------|-----|------|----------|----------|-------|------|------|-----------------|---|-----|-----|----|-----------|-------------|
| PLIEGO      | U.E. | FU                            | PRO | SPRO | ACTV     | COMP     | META  | NEM  | CIS  | TT              | G | SG1 | SG2 | E1 | E2        |             |
| 464         | 01   | 19                            | 041 | 0090 | 2.116726 | 2.002622 | 00001 | 0190 | 0001 | 2               | 6 | 2   | 3   | 2  | 5         | 57,538.00   |
|             |      |                               |     |      |          |          |       |      |      | 2               | 6 | 2   | 3   | 2  | 6         | 35,776.00   |
| TOTAL       |      |                               |     |      |          |          |       |      |      |                 |   |     |     |    | 93,314.00 |             |



Que, mediante Oficio N° 022-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM del 30 de diciembre de 2010, el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú informó al Jefe de la Oficina Zonal Callao-Construyendo Perú que la Entidad se encontraba realizando el corte de gestión y cierre de año fiscal 2010, encontrándose en la etapa de transferencia y por ello, solicitó la paralización, entre otras, de la Obra **“Construcción de Veredas en la Urb. Alameda Portuaria I Etapa – Callao”**;

Que, mediante Asiento N° 59 del 03 de enero de 2011, el responsable técnico registró en el Cuaderno de Obra que se había paralizado la obra a solicitud del Gobierno Regional del Callao; y con el Informe N° 009-2011-GRC/GRI/OC/REHM de fecha 20 de enero de 2011, el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú tramitó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 para el reinicio de la Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 047-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de enero de 2011, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 01 por dieciocho (18) días calendario para la Ejecución del PIP **“Construcción de Veredas en la Urb. Alameda Portuaria I Etapa – Callao”**, como consecuencia de atrasos y/o paralizaciones por causas imputables a la Entidad. Asimismo, mediante la referida Resolución se precisó que la ampliación del plazo de la ejecución de la obra e intervención de la Entidad quedó modificada de tres (03) meses a tres (03) meses con dieciocho (18) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 20 de febrero de 2011.

Que, mediante Informe N° 034-2011-GRC/GRI/OC/REHM de fecha 14 de febrero de 2011, el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 07 días calendario, sustentando su pedido en el hecho que la Obra se reinició el 28 de enero de 2011, conforme consta en el Asiento N° 60 de la misma fecha, del Cuaderno de Obra, luego de haber estado paralizado desde el 03 al 20 de enero de 2011. Por este motivo solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por los siete (07) días que la Obra continuó paralizada desde el 21 de 27 de enero de 2011. Asimismo, señala que la ampliación de plazo se extendería de tres (03) meses con dieciocho (18) días calendario a tres (03) meses con veinticinco (25) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 27 de febrero de 2011;

Que, considerando que la Obra **“Construcción de Veredas en la Urb. Alameda Portuaria I Etapa – Callao”** continuó paralizada del 21 al 27 de enero de 2011, y se reinició el 28 de enero de 2011 conforme se evidencia en el Asiento N° 60 del Cuaderno de Obra, significa que la causal generadora de la Ampliación Parcial de Plazo N° 01 aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 047-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de enero de 2011, ha continuado hasta el 27 de enero de 2011; por esta razón resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por siete (07) días calendario, para la ejecución de la referida Obra. En ese sentido, la ampliación de plazo se extiende hasta 27 de febrero de 2001, cerrándose la causal por paralización de la Obra;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluyendo los incisos 19, 20 y 21, a efectos que el Gerente General Regional tenga la delegación de facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional las siguientes acciones:

a) Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultaría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

b) Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional.

c) Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, del mismo modo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se dejó sin efecto los numerales 1 y 2 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar**, la Ampliación de Plazo N° 02 por siete (07) días calendario para la Ejecución de la **Obra: “Construcción de Veredas en la Urb. Alameda Portuaria I Etapa – Callao”**, como consecuencia de atrasos y/o paralizaciones por causas imputables a la Entidad. Con la presente ampliación se cierra la causal de paralización de la Obra generadora de la Ampliación Parcial de Plazo N° 01, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 047-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 27 de febrero de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar**, la modificación del plazo de la ejecución de la obra e intervención de la Entidad de tres (03) meses con dieciocho (18) días calendario a tres (03) meses con veinticinco (25) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 27 de febrero de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer**, que el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú gestione la addenda al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0015-04.10 (PU), recogiendo lo dispuesto en el Considerando precedente, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta del referido Convenio.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
  
 DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN  
 Gerente General Regional